



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Introducción:

Emisión y Colocación de los Bonos de la Tesorería General de la República

En virtud del artículo 3° de la Ley N° 20.232, se autorizó el endeudamiento del Fisco en 2008 hasta por un total equivalente a US\$ 2.200 millones, ya sea en moneda nacional o extranjera. Haciendo uso de esa facultad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 45, 46 y 47 bis del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, el Fisco de la República de Chile procedió a la emisión en forma desmaterializada de bonos a través de la Tesorería General de la República.

En enero del presente año, se dictó un decreto supremo (“**Decreto de Emisión**”) en el cual se establecieron los términos y condiciones de la emisión y colocación de los Bonos y, al amparo de su ley orgánica constitucional PT, se designó al Banco Central de Chile para actuar como Agente Fiscal en la colocación y administración de los Bonos. En mayo se dictó otro decreto, con el objeto de realizar una reapertura de dos de las tres series de bonos autorizados en el decreto dictado a principio de año (“**Decreto de Reapertura**”).

Los términos y condiciones específicos de los Bonos están contenidos en símiles de éstos (“**Símil BTP-10, Símil BTU-20, Símil BTU-30**” y “**Símil BTU-20 Reapertura, Símil BTU-30 Reapertura**”) suscritos por el Tesorero General de la República, refrendados por el Contralor General. Las normas que regularán los procedimientos de colocación y administración de los Bonos están contenidas en dos reglamentos operativos que emite el Agente Fiscal (“**Reglamento Operativo**” y “**Reglamento Operativo Reapertura**”).

Finalmente, se encuentra disponible un resumen de los términos y condiciones generales de la emisión y colocación de bonos de la Tesorería General de la República de Chile (“**Resumen BTP-10, Resumen BTU-20 y Resumen BTU-30**”) y el calendario de licitación de los Bonos para el resto del año 2008 (“**Calendario de Licitación**”).